

# INFORME DE VALORACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.

## 1. Introducción

La Ley 8/2018 de 8 de octubre, establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, incluyendo un Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, un Programa de Adaptación al Cambio Climático y un Programa de Comunicación y Participación. Uno de sus principales objetivos es reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue, entre otros, ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la comunidad autónoma.



Andalucía cuenta con una amplia red de espacios naturales protegidos que, debido a especiales características geofísicas y socio-ecológicas, presentan una gran vulnerabilidad a los diferentes riesgos asociados al cambio climático, afectando cada uno de ellos de manera diferente a las distintas unidades biogeográficas de la comunidad autónoma y a dichos espacios naturales. Se hace por tanto necesario impulsar y desarrollar medidas de adaptación en los Espacios Naturales Protegidos de la comunidad autónoma andaluza que contribuyan a mejorar la resiliencia de estos espacios en el marco de vulnerabilidad en la que se encuentran debido al fenómeno del cambio climático, y es aquí donde la investigación con carácter general, y los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, surgen como una herramienta fundamental para la consecución de estas medidas.

El proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a agentes del sistema andaluz del conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos en el marco de la red de observatorios de cambio climático de Andalucía, que se pretende aprobar tiene como objetivo el fomentar la investigación y el desarrollo experimental en I+D+i, para, partiendo de las manifestaciones y los impactos del cambio climático en Andalucía, aplicar las medidas de adaptación más adecuadas a los diferentes ámbitos e impactos afectados por el cambio climático.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



A tal efecto, con fecha de 3 de noviembre de 2025 se publicó en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, consulta pública previa en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a agentes del sistema andaluz del conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos en el marco de la red de observatorios de cambio climático de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de participación establecido y recibidas aportaciones al proyecto, se elabora informe de valoración de las aportaciones recibidas.

## 2. Datos generales de participación

Trascurrido el plazo de participación se desprenden los siguientes datos:

- Plazo de participación: 04/11/2025 - 24/11/2025
- Número total de aportaciones recibidas: 2

## 3. Propuestas y valoraciones

Se han recibido 2 aportaciones, con varias propuestas, que se resumen a continuación.

### a. Francisco Javier Bonet García.

Profesor titular en el área de ecología de la Universidad de Córdoba realiza un total de 11 propuestas que se detallan a continuación:

Propuesta 1. En primer lugar, reconoce lo oportuno y adecuado de la iniciativa.

Propuesta 2. En el texto del proyecto de orden se habla de cambio climático como el motor fundamental que justifica la necesidad de investigación en espacios protegidos. Opina que sería más útil ampliar el concepto a "cambio global" ya que buena parte de las iniciativas internacionales relacionadas con el objeto del proyecto de orden ponen el foco en el cambio global porque esta idea incorpora no solo cambio climático, sino también otros motores importantes como el cambio de usos del suelo, las especies invasoras o las amenazas directas a la biodiversidad.

Propuesta 3. Afirma que se menciona el concepto de "investigación aplicada" en el proyecto de orden. Se trata de una idea fácil de entender en primera instancia (aplicar el conocimiento a un problema concreto), pero que requiere una reformulación y una definición para ser más efectiva. Tal y como se intuye en el texto, se entiende la investigación aplicada como el proceso de generación de conocimiento que se aplica a algo concreto. Cree que sería interesante incorporar ese gradiente a la orden como objeto de que tanto científicos como gestores conozcan dónde se sitúa la investigación propuesta. En ese sentido, propone definiciones para

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



Investigación básica, investigación aplicable e investigación traslacional. Propone que en la orden propuesta se pidiera a los investigadores que indicaran con detalle qué modalidad de investigación pondrán en práctica en su proyecto.

Propuesta 4. Expone que hay varios marcos conceptuales que nos ayudan a conocer en qué medida un desarrollo científico-técnico es lo suficientemente maduro como para ser aplicado. Uno de los más extendidos es el [TRL](#) (Technological Readiness Level. Nivel de madurez tecnológica), diseñado por la NASA en la década de los 1970 y cuyo objetivo es etiquetar cada avance en un proceso o cada producto con la perspectiva de su aplicabilidad. Sugiere aplicar los distintos niveles propuestos en esta aproximación a los resultados científicos que proponen los investigadores en sus proyectos, lo que permitiría a los evaluadores y a los científicos conocer en qué medida sus resultados son aplicables a abordar un reto concreto, implicando que puede haber una demostración del prototipo del sistema en el territorio.

Propuesta 5. Expone que la creación de conocimiento científico útil para la toma de decisiones requiere la implicación de los gestores además del trabajo de los científicos y opina que es fundamental que desde cada espacio protegido se identifiquen los retos cuyo abordaje requiera nuevo conocimiento científico. Los directores de los espacios protegidos tienen capacidad sobrada para identificar los principales retos y preguntas investigables asociados a su lugar de trabajo. Esta identificación de temas de interés debería hacerse antes de la publicación de la convocatoria en cuestión. Los investigadores se adscribirían en su propuesta a uno o a varios de los ámbitos temáticos de interés y de esta forma la Consejería dirige la capacidad de los investigadores hacia los ámbitos temáticos de su interés.



Propuesta 6. Los resultados científicos obtenidos han de ser transferibles al proceso de toma de decisiones. Opina que es necesario adaptar dichos resultados obtenidos a los procedimientos de gestión existentes en la administración que los vaya a aplicar. Sugiere que en la solicitud de los proyectos se inste a los investigadores a que esbochen cómo se realizará la transferencia de sus resultados al proceso de toma de decisiones.

Propuesta 7. Afirma que todo proceso de creación de conocimiento implica la generación de información digital. Cree que es fundamental que la información creada por los proyectos concedidos se integre de manera efectiva en la REDIAM, lo que implica que debe haber personal adscrito a dicha red que se encargue de esta tarea.

Propuesta 8. Expone que los resultados científicos obtenidos por los proyectos se muestren en forma de aplicaciones o visores web con una fuerte componente geográfica y cree que es fundamental que estas herramientas de análisis y representación de la información se integren también en las infraestructuras de la REDIAM. Piensa que muchas de las aplicaciones podrían tomar forma de casos de uso de la infraestructura Cloud-IA y cree que se debe de requerir a los investigadores que describan los resultados obtenidos de forma que puedan ser integrables en dichas infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Propuesta 9. La idoneidad de los proyectos solicitados se realizará en virtud de los criterios descritos más arriba y de otros que se consideren. Es decir, se deberán de puntuar los proyectos presentados en función de cómo satisfacen las necesidades anteriores.

Propuesta 10. Expone que, además de los criterios de evaluación, cree que es importante incorporar dos ideas clave en el proceso de selección de los proyectos beneficiados por esta línea de financiación: Si el objetivo principal de la convocatoria es generar conocimiento para la gestión efectiva del cambio climático en los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	



Espacios Naturales Protegidos, la definición de "excelencia" debe ser reorientada. La evaluación debe medir no solo la solidez metodológica, sino la capacidad demostrada del equipo para generar soluciones tecnológicas o regulatorias adoptables por la Consejería. Esto requiere un cambio en la ponderación de los criterios, donde la transferencia tecnológica y la utilidad regulatoria prevalezcan sobre la producción de conocimiento fundamental o únicamente teórico. Es indispensable garantizar que la inversión se traduzca en una mejora verificable en la gestión de los recursos naturales de Andalucía. Por último, en este ámbito, sugiere que se incorpore la visión de los técnicos de los espacios protegidos. Las propuestas ganadoras no solo deben de ser sólidas desde un punto de vista científico, sino que también deben de estar alineadas con los objetivos de gestión y con las necesidades de los espacios protegidos en los que se desarrollan.

Propuesta 11. Además de lo anterior, el papel de los gestores es fundamental en la ejecución del proyecto de investigación. Sugiere que haya una persona que trabaje en el contexto del espacio protegido en cuestión y que se encargue de hacer un seguimiento temático de los proyectos de investigación que se desarrollan en su espacio ya que es garantía de que los resultados se apliquen en realidad al territorio.

*Valoración de la SGMACC: Se acepta con carácter general, en particular se incluyen y/o aclaran los siguientes aspectos: Se incluyen menciones al cambio global, se incluye la definición de Investigación aplicada, que sería el único tipo de investigación elegible en el marco de la financiación FEDER, las temáticas sobre las que versarán los proyectos a subvencionar se establecerán de acorde con los ámbitos de interés de los espacios naturales protegidos haciendo especial referencia a la importancia de la transferencia de los resultados científicos a la gestión, se incorporan los requisitos para la integración de la información en REDIAM y de las infraestructuras digitales en la Junta de Andalucía, y se definen los criterios de valoración teniendo en consideración las aportaciones recibidas.*

**b. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

Se recibe Informe de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con una observación.

Propuesta 1. Exponen que, de cara a la formulación de criterios para la definición, alcance y desarrollo de las bases reguladoras de subvenciones, estiman conveniente tomar en consideración los requerimientos relativos a la adecuación de la Red Natura 2000 ante los efectos del cambio global recogidos en el capítulo 6 de las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, en su última versión aprobada en julio 2024 por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a disposición pública en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: (<https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/espaciosprotegidos/rn2k/documentos/Directrices-N2000.pdf>).

*Valoración de la SGMACC: Se acepta incluyendo las referencias a las citadas Directrices.*

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Elena Ortega Díaz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	22/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	